

Señores
MUNICIPIO DE LA TEBAIDA
NIT: 890000564
La Tebaida

LA TEBAIDA

Para TC TECNICONCRETOS DE COLOMBIA S.A.S. es un gusto poder presentarles cotización actualizada para el suministro de concreto premezclados:

SUMINISTRO

CONCRETO	\$/M3	CANTIDAD	TOTAL
B-210-2-00 C.BOMBEABLE 3000PSI TM 3/4"	\$ 336.587,00	1,00	\$ 336.587,00
		SUBTOTAL	\$ 336.587,00
		IVA	\$ 63.951,53
		TOTAL	\$ 400.538,53

TRANSPORTE

TRANSPORTE	\$/M3	CANTIDAD	TOTAL
TRANSPORTE DE CONCRETO B-210-2-00 C.BOMBEABLE 3000PSI TM 3/4"	\$ 66.500,00	1,00	\$ 66.500,00
		TOTAL	\$ 66.500,00

El transporte se presta a través de TRANSCATER. NO practicar retención en la fuente a título de renta a TRANSCATER, son autorretenedores

Forma de Pago: Contado
Vigencia de Precios: A partir de enero 15 hasta notificación de nueva alza de precios de proveedores de Materias primas.
Los materiales con los que realizamos el concreto son de la mejor calidad. Los resultados de los análisis en los diferentes laboratorios de la ciudad certifican las diferentes resistencias, indicando que nuestro producto cumple con la normatividad vigente de la construcción.

*Condiciones:

1. La aceptación de la presente propuesta se hace mediante orden de pedido/orden de compra en los canales establecidos por TC TECNICONCRETOS DE COLOMBIA S.A.S, especificando cantidad, tipo de producto, dirección de obra y responsable de recibir.
2. Mínimo volumen por pedido 5 M3, la carga incompleta inferior a 5 M3 se cobrará un recargo de \$80.000, por M3.

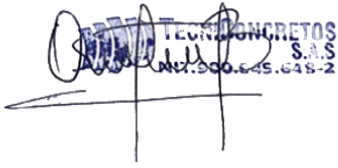
3. Horario adicional: En los casos en que el cliente necesite programar despachos entre las 06:00 p.m. y las 06:00 a.m., de lunes a viernes, y en cualquier horario en domingos y festivos, se cobrará un extra al valor del concreto de mínimo VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$25.000), más IVA por m³, siempre y cuando sea la entrega en perímetro urbano. Este servicio deberá ser confirmado previamente para validar disponibilidad. En los eventos en los cuales la obra se encuentre por fuera del perímetro urbano y en cercanías de la planta de concreto, se realizará una única negociación entre las partes tendiente a determinar el costo por kilómetro adicional a dicho radio.
4. Tiempo de permanencia de las mixer en Obra: La vida útil de los premezclados en las mezcladoras, no podrá permanecer más de cuarenta y cinco (45) minutos en obra sin descargar completamente el producto. Después de este tiempo, sin que se haya podido hacer el descargue de todo el material por causas atribuibles a la Obra, los carros mixer se retirarán sin que se entregue la totalidad del producto y la totalidad del material será facturado.
5. Las facturas serán soportadas con las remisiones de entrega de material en Obra firmadas por el cliente o a través del personal de obra. En caso que las remisiones no sean firmadas, será prueba suficiente, la orden de pedido y la confirmación de la programación y las realizadas a través del visitador técnico o personal de Tecniconcretos S.A.S.
6. TC TECNICONCRETOS DE COLOMBIA S.A.S garantiza que los productos entregados, cumplen con las Normas Técnicas Colombianas -NTC vigentes, la NSR-10 y con las especificaciones técnicas requeridas por el cliente y que queden evidenciadas por escrito.
7. El cliente asume la responsabilidad del manejo que se le dé al premezclado, verificando que sea colocado, nivelado, vibrado, trabajado curado, cortado, sellado y acabado, garantizando una adecuada protección y proceso constructivo con el fin de asegurar un adecuado comportamiento. El uso inadecuado del producto no serán responsabilidad de Tecniconcretos S.A.S.
8. Se reconoce como estándares internacionales a Guide to Curing Concrete ACI 308R y a Building Code Requirements for Structural Concrete (ACI 318), en caso que Tecniconcretos de Colombia S.A.S. no cumpla con dichos estándares, entregando un material defectuoso, se reconocerá al cliente el pago de gastos de mano de obra y retiro de escombros al que dé lugar la demolición del producto suministrado y a suministrar de nuevo en material. Siempre y cuando sea demostrado que el material no cumplió con las condiciones ofrecidas.
9. Los plazos establecidos para reclamaciones serán:
 - Reclamos por volumen o cantidad: El mismo día que se suministró el concreto.
 - Reclamos de calidad, por resistencia: De concretos especificados a 28 días, el plazo es de siete (7) días calendario contados a partir del día en el cual el concreto debe alcanzar la resistencia especificada de conformidad con la norma. De concretos acelerados, los dos (2) días hábiles siguientes en el cual el concreto debe alcanzar la resistencia especificada de conformidad con la norma. Por aspecto, fraguado y fisuras: Los reclamos deberán hacerse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la colocación. Luego de notificada la reclamación por calidad (caso en el que deberá contar con la determinación del laboratorio acreditado) Tecniconcretos contará con dos (2) días hábiles para iniciar la atención de dicho reclamo. Una vez sea demostrada la causa de la falla de calidad y definido el responsable, las partes deberán suscribir un acta de conciliación en la que se determinen las acciones a implementar. Tecniconcretos de Colombia S.A.S. no se hará responsable por perjuicios que excedan el valor total del material o producto suministrado, como tampoco responderá por perjuicios indirectos que se puedan generar.
10. Visitador Técnico: Tecniconcretos prestará asistencia técnica para la utilización del premezclado, sin costo adicional, siempre que dicha asistencia sea solicitada expresamente por el Cliente. La asistencia en cuestión se prestará de manera voluntaria y en la medida de las posibilidades de Tecniconcretos. El Cliente puede aceptar o rechazar el concepto del visitador técnico bajo su propia responsabilidad y riesgo, teniendo en cuenta que Tecniconcretos es únicamente un proveedor de materiales para la Obra, mas no diseñador ni constructor de la misma
11. Obligaciones del Cliente: en caso de aceptar la propuesta, el cliente se obliga a:
 - Recibir el producto, contando con personal facultado para recibir la cantidad solicitada y cualidades del producto.
 - Vías de acceso adecuadas para el ingreso de los vehículos para el suministro del material, si las condiciones no son las adecuadas no se realizará el suministro, pero si será cargado a la factura del Cliente.
 - Pagar el precio de los productos y/o servicios objeto de esta oferta, en los términos y condiciones previstos en la misma.
 - Se puede dar por terminado unilateralmente por cualquiera de las partes el negocio jurídico derivado de la aceptación de la presente oferta, con una antelación de quince (15) días calendario a la fecha en la cual pretenda darlo por terminado o por la ocurrencia de los siguientes eventos: (1) el incumplimiento por cualquiera de las partes, de las obligaciones que asumen en virtud de la aceptación de la presente oferta;

(2) La disolución para fines de liquidación de cualquiera de las partes; (3) la insolvencia o cesación de pagos del Destinatario, (4) La cesión por cualquiera de las partes del negocio jurídico derivado de la aceptación de la presente oferta, sin autorización previa de la otra parte y, (5) La falta de acuerdo del Cliente y Tecniconcretos, respecto de la modificación de las condiciones iniciales de esta oferta en razón de los cambios de volúmenes a suministrar o del cronograma de consumo para la obra según se establece en la cláusula de cuantía de suministro.

12. Renuncia: El hecho de que TC TECNICONCRETOS DE COLOMBIA S.A.S no ejerza alguno de sus derechos establecidos en la presente oferta, no constituirá ni se considerará como renuncia o caducidad de dichos derechos, las cuales podrán ser ejercidos en cualquier momento, según decisión discrecional de la empresa
13. Mérito Ejecutivo: De ser aceptado el negocio jurídico objeto de la presente oferta mercantil, las obligaciones y declaraciones contenidas en la misma, prestarán mérito ejecutivo para su exigibilidad, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para constitución en mora al que el Destinatario renuncia expresa y espontáneamente.
14. Ley Aplicable: El negocio jurídico derivado de la aceptación de esta oferta se regirá y se interpretará por las leyes de la República de Colombia.
15. Integración: Se entenderán incorporadas a la presente oferta y al negocio jurídico surgido en virtud de la aceptación de la misma, las disposiciones contenidas en el acta de inicio de suministros a Obra elaborada por Tecniconcretos, la cual el Cliente se obliga a revisar y aceptar por intermedio de la persona designada para tal fin. Ante cualquier contradicción entre lo consagrado en dicha acta y lo expresado en estas cláusulas, primará lo establecido en la presente oferta. Décima Octava - Carácter de Independencia: La invalidez o la no aplicabilidad de cualquiera de las cláusulas de esta oferta, no afectará de ninguna forma la validez o cumplimiento de ninguna de las demás cláusulas. Cualquier cláusula inválida o que no pueda cumplirse será considerada excluida de esta oferta y el resto de la oferta será interpretada y ejecutada como si esta no tuviera esa porción o cláusula inválida o sin aplicabilidad. Cesión: El cliente no podrá ceder total ni parcialmente el negocio jurídico ofrecido y aceptado a persona alguna, natural o jurídica, sin el consentimiento previo y escrito de Tecniconcretos. Tecniconcretos, podrá ceder el negocio jurídico ofrecido y aceptado, a cualquier sociedad que considere.

En espera de brindarles nuestro servicio,

Atentamente,



TECNICONCRETOS
S.A.S
NIT: 900.445.648-2

OSCAR LOZANO BERNAL
Gerente

Km 4 Vía Armenia el Caimo Lote 2 Celular: 313 755 95 17
Armenia Quindío

